



EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el lunes 26 de enero del año 2026, el **Despacho N°06 – Pedido N°04**, ingresado por el **Alcalde, Ing. Santos Willan Rojas Arzabe**, mediante el cual solicita apruebe de ser el caso, el uso del terreno ubicado en la Av. Circunvalación y Jr. Luna para el fin exclusivo para la construcción del local de contingencia del centro de salud San Marcos por el tiempo que dure la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SAN MARCOS, DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N 2634971; dicho petitorio se enmarca dentro de las gestiones del convenio con PRONIS para la elaboración del Expediente técnico de dicho proyecto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa para la gestión de los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972 establece que los Acuerdos de Concejo expresan la voluntad del órgano de gobierno respecto a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3. del artículo 20° de la precitada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el lunes 26 de enero del año 2026, el **Despacho N°06 – Pedido N°04**, ingresado por el **Alcalde, Ing. Santos Willan Rojas Arzabe**, mediante el cual solicita apruebe de ser el caso, el uso del terreno ubicado en la Av. Circunvalación y Jr. Luna para el fin exclusivo para la construcción del local de contingencia del centro de salud San Marcos por el tiempo que dure la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SAN MARCOS, DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N 2634971; dicho petitorio se enmarca dentro de las gestiones del convenio con PRONIS para la elaboración del Expediente técnico de dicho proyecto, debatiéndose que, el pedido formulado se enmarca dentro de las **gestiones para la suscripción de un convenio con el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS**, con la finalidad de viabilizar la **elaboración del expediente técnico** del citado proyecto de inversión en salud, y que, conforme al sustento brindado por el **Ing. Jhon Fernando Narro Ravines**, Sub Gerente de Inversiones – Unidad Formuladora, resulta necesario contar con un **local de contingencia** que permita asegurar la continuidad del servicio de atención de salud durante la ejecución del proyecto principal. En consecuencia, el Concejo Municipal reconoce la **urgente necesidad de la población** de contar con servicios de salud adecuados, así como los **beneficios sociales, sanitarios y humanitarios** que generará la ejecución del referido proyecto, el cual contribuirá significativamente a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del distrito y la provincia; asimismo, el Concejo Municipal considera pertinente que se haga llegar el **plano correspondiente del terreno propuesto**, a efectos de contar con información técnica completa que respalde la decisión adoptada; y concluyéndose en, **APROBAR** y **AUTORIZAR** el **uso del terreno ubicado en la Av. Circunvalación y Jr. Luna**, para el **fin exclusivo de la construcción del local de contingencia del Centro de Salud San Marcos**, por el tiempo que dure la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SAN MARCOS, DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2634971, y, **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la Sub Gerencia de Inversiones –



Unidad Formuladora, y a las áreas competentes, el realizar las acciones administrativas y técnicas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, en el marco de las gestiones del convenio con PRONIS;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, documentos de visto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás articulados pertinentes, así como la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del día lunes 26 de enero del año 2026. El Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

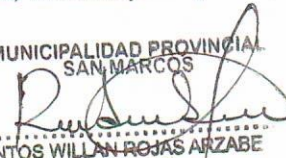
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR el uso del terreno ubicado en la Av. Circunvalación y Jr. Luna, para el fin exclusivo de la construcción del local de contingencia del Centro de Salud San Marcos, por el tiempo que dure la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SAN MARCOS, DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2634971.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la Sub Gerencia de Inversiones – Unidad Formuladora, y a las áreas competentes, el realizar las acciones administrativas y técnicas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, en el marco de las gestiones del convenio con PRONIS.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL



Distribución:

1. G. Municipal
2. Gerencia de Desarrollo Territorial
3. S. G. de Inversiones – Unidad Formuladora
4. Miembros del concejo.
5. Portal

Archivo:

- ✓ Arch. Alcaldía
- ✓ Arch. Sec. Gral

